



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **00594**

Asunto: Cancelan remanentes
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Ganapollo S.A.S., Leonel Uribe López, Héctor Arlex Uribe Duque, Jesús Uribe Gaviria y Álvaro Iván Vélez Santa
Radicado: 630013103003-2019-00267-00
Cuaderno: No. 2 (NDT)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá Quindío, informa mediante el oficio JCLCC-665 del 4 de noviembre de 2020, la cancelación de la medida de embargo de remanentes que surtió los efectos deseados frente a la sociedad Ganapollo S.A.S., por entrar en reorganización empresarial, pero que sigue vigente contra los demás demandados Leonel Uribe López y Héctor Arlés Uribe Duque para el proceso que allí se adelanta bajo el radicado No. 2019-00251.

Se ordena que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #039 publicado el 05-04-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4b127bd443e77997e59f326888c0da4cf7be1ef50e5182bf130e0d6931bc95b

Documento generado en 25/03/2021 03:56:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>